

México D.F. a 24 de mayo del 2016.

La “Contabilidad Electrónica” es obligatoria, decide la Suprema Corte

Estimado Cliente:

A través de este medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, e informarle sobre la resolución emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada el 6 de Mayo del año en curso, mediante el cual señala lo siguiente:

"Es improcedente conceder la **suspensión** contra el acto de aplicación del artículo 28, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, consistente en el deber impuesto a los contribuyentes de llevar en medios electrónicos los registros y asientos contables a los que se refieren las fracciones I y II del indicado precepto..."

Es así que, **la SCJN, declaró improcedente** el juicio de amparo interpuesto por diversas empresas para que los contribuyentes no entregaran la “Contabilidad Electrónica”.

Con esta negativa por parte de dicha Autoridad, la “Contabilidad Electrónica” se vuelve obligatoria y todas las empresas que estaban amparadas tendrán que generarla.

Como consecuencia, la obligación de cumplir con la contabilidad electrónica es efectiva desde el 9 de mayo del presente año.

Por lo anterior, nos ponemos a sus órdenes para que uno de nuestros ejecutivos le oriente sobre el tema y le podamos auxiliar en el cumplimiento de las disposiciones indicadas por la autoridad.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente,



Ing. Gabriel Martínez Ordóñez
Director Comercial y de Mercadotecnia



Tel: (55) 5393 0244

Cel: (55) 6818 0663

gmartinez@itcomplements.com

Nuestra página de internet: www.itcomplements.com